



Expediente 1432/2022

EDICTO

AMPLIACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE PLAZAS DE PEÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, DE JARDINERÍA, DE LIMPIEZA VIARIA Y DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROJALES

Mediante Resolución de Alcaldía número 2022-1323, de fecha 24 de noviembre de 2022, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: He examinado el expediente tramitado en el proceso selectivo convocado para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de **peón polivalente (ampliación)**.

De acuerdo con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Constituir la bolsa temporal de trabajo de peones polivalentes (ampliación) tal y como ha sido propuesta por el tribunal calificador.

APELLIDOS, NOMBRE	Oposición	Concurso	TOTAL
1. IZQUIERDO SÁNCHEZ, JESÚS	14,30	2,70	17,00
2. GARCÍA PARRES, FEDERICO ANGEL	16,3	0,50	16,80
3. PUJALTE GAMBÍN, LIDIA	15,10	1,25	16,35
4. MIRA HERNÁNDEZ, JUAN FRANCISCO	14,40	1,60	16,00
5. RUIZ SÁNCHEZ, MARÍA ROSARIO	14,40	1,60	16,00
6. MANCEBO DE PACO, JAIRO	13,60	1,30	14,90
7. LATTANZI SARRATEA, CÉSAR MAURICIO	13,60	0,50	14,10
8. CONTRERAS MANAREL, ANTONIO	13,40	0,50	13,90
9. SÁNCHEZ TRIVIÑO, JOSÉ	12,20	0,50	12,70

SEGUNDO: La presente bolsa no anula la bolsa anterior constituida mediante decreto de alcaldía número 2018-0582, de fecha 21 de junio de 2018. Los llamamientos se realizarán comenzando por los aspirantes que forman esta segunda bolsa de ampliación.





Ayuntamiento de Rojales (Alicante)

TERCERO: La vigencia de la bolsa de trabajo será indefinida o hasta que se constituya una posterior.

CUARTO: La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.”

En Rojales, a fecha que consta en el margen.

El Alcalde-Presidente

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Cód. Validación: 3MKD2HKTKLXZL ESM6ZS7JNC9A | Verificación: <https://rojal.es/sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2